

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 29 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00107-00

Auto No. 1702

Se ponen en conocimiento de la parte actora las respuestas dadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería Operaciones y Embargos del Banco BBVA, donde informan que se registró el embargo en una cuenta que posee la demanda la cual no tiene saldo disponible (fls. 16 y 17) y la Coordinación de Embargos de Davivienda donde informan que se registró la medida respetando los límites de inembargabilidad (fl. 26). Igualmente se pone en conocimiento el oficio allegado por la Directora Jurídica de la Cámara de Comercio donde informan que no se registró el embargo (fl. 24 y 25). Así mismo se ordena agregar al expediente la constancia del diligenciamiento de las medidas cautelares allegado por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 18 a 23).

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 113 de 30 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria